Actividad 2 análisis y preguntas

Formas de la Organización de la Administración Pública

Cuauhtemoc Flores Garcia mat. 20150796

2015

**¿Cuáles son las formas de organización administrativa?**

Las formas de organización administrativa se refieren a la actividad de los órganos del Poder Ejecutivo y tienen por objeto común en principio racionalizar el funcionamiento de la Administración Pública, se clasifican en dos grupos:

1. La forma unitaria o centralizada
2. La forma compuesta o descentralizada

La **forma centralizada** implica la existencia de un poder central que coordina y clasifica la vida política del país. En el plano administrativo promueve la uniformidad en la aplicación de las leyes y en la prestación de los servicios.

El Gobierno central asume la totalidad de las funciones legislativas y judiciales. No hay ningún otro órgano que comporte el ejercicio del poder público.

**Ventajas:** Beneficia la unidad de dirección, impulsión y acción, lo que permite una administración uniforme, coordinada y fuerte. **Desventajas:** Burocratismo excesivo, dada la lejanía del administrado con el Administrador

La **forma descentralizada** crea varios centros de dirección, coordinación y sanción pero el órgano principal (federación) aparece como una fuerza determinante. En el plano administrativo crea otros diversos centros de imputación jurídica, como las entidades federativas y los municipios. Este régimen es el que mantiene la República Mexicana en la Constitución de 1917.

**¿Menciona cuales son los poderes distintivos de la centralización administrativa?**

En la centralización administrativa, la máxima autoridad central que se ejerce sobre los subalternos permite designarnos, mandarlos, organizarlos, disciplinarlos y removerlos, mediante el ejercicio de los siguientes poderes encaminados a lograr la unidad y coherencia en la actividad administrativa:

* Poder de nombramiento.

Facultad del Presidente de la República para nombrar discrecionalmente a los titulares de las dependencias de la administración pública centralizada.

* Poder de mando

Facultad del superior jerárquico relacionado con la obligación de obediencia a cargo del subordinado por medio de órdenes e instrucciones verbales o escritas.

* Poder de decisión

Facultad del superior para optar entre varias alternativas de resolución y adoptar lo que a su juicio sea lo más conveniente.

* Poder de vigilancia

Facultad del superior para conocer a detalle los actos realizados por los inferiores, lo cuales permite detectar cuando incumplen sus obligaciones y determinar las responsabilidades.

* Poder disciplinario

Facultad conferida al titular del Órgano superior para reprimir y sancionar administrativamente a sus subordinados por acciones y omisiones realizadas indebida o irregularmente.

* Poder de revisión

Facultad conferida al titular del Órgano superior para revisar la actuación del inferior y suspender, modificar, anular o confirmar sus acciones o resoluciones, sin que esto signifique la sustitución

* Poder de resolución de conflictos de competencia

Facultad conferida al titular del Órgano superior para precisar cual de los órganos inferiores es competente para conocer de un asunto determinado en el que varios o ninguno de ellos pretende ser competente.